



Asamblea General

Distr. general
13 de diciembre de 2011
Español
Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones
Tema 18 del programa

Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo celebrada en 2002 y de la Conferencia de Examen de 2008

Informe de la Segunda Comisión

Relator: Sr. Raymond Landveld (Suriname)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 16 de septiembre de 2011, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo celebrada en 2002 y de la Conferencia de Examen de 2008” y asignarlo a la Segunda Comisión.
2. La Segunda Comisión examinó el tema en sus sesiones 11ª, 12ª, 21ª y 40ª, celebradas los días 13 y 24 de octubre y 9 de diciembre de 2011. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión sobre el tema (A/C.2/66/SR.11, 12, 21 y 40). Cabe destacar también el debate general que la Comisión celebró en sus sesiones segunda a sexta, que tuvieron lugar del 3 al 5 de octubre (véanse A/C.2/66/SR.2 a 6).
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Informe del Secretario General sobre el seguimiento y la aplicación del Consenso de Monterrey y la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo (A/66/329);
 - b) Informe del Secretario General sobre los mecanismos innovadores de financiación para el desarrollo (A/66/334);
 - c) Resumen del Presidente del Consejo Económico y Social de la reunión especial de alto nivel del Consejo con las instituciones de Bretton Woods, la



Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (Nueva York, 10 y 11 de marzo de 2011) (A/66/75–E/2011/87);

d) Carta de fecha 27 de septiembre de 2011 dirigida al Secretario General por el representante de la Argentina (A/66/388).

4. En su 11ª sesión, celebrada el 13 de octubre, el Director de la Oficina de Financiación para el Desarrollo, del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, formuló una declaración introductoria (véase A/C.2/66/SR.11).

5. En la 12ª sesión, celebrada el 13 de octubre, el Director de la Oficina de Financiación para el Desarrollo formuló una declaración introductoria de conformidad con la resolución 65/146 de la Asamblea General (véase A/C.2/66/SR.12).

II. Examen de los proyectos de resolución A/C.2/66/L.11 y A/C.2/66/L.79

6. En la 21ª sesión, celebrada el 24 de octubre, el representante de la Argentina, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo” (A/C.2/66/L.11), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrada en Monterrey (México) del 18 al 22 de marzo de 2002, y la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey, celebrada en Doha del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2008, y sus resoluciones 56/210 B, de 9 de julio de 2002, 57/250, 57/272 y 57/273, de 20 de diciembre de 2002, 57/270 B, de 23 de junio de 2003, 58/230, de 23 de diciembre de 2003, 59/225, de 22 de diciembre de 2004, 60/188, de 22 de diciembre de 2005, 61/191, de 20 de diciembre de 2006, 62/187, de 19 de diciembre de 2007, 63/239, de 24 de diciembre de 2008, 64/193, de 21 de diciembre de 2009, y 65/145, de 20 de diciembre de 2010, así como las resoluciones del Consejo Económico y Social 2002/34, de 26 de julio de 2002, 2003/47, de 24 de julio de 2003, 2004/64, de 16 de septiembre de 2004, 2006/45, de 28 de julio de 2006, 2007/30, de 27 de julio de 2007, 2008/14, de 24 de julio de 2008, 2009/30, de 31 de julio de 2009, 2010/26, de 23 de julio de 2010, y 2011/38, de 28 de julio de 2011,

Recordando también la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo y su documento final,

Recordando además la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su documento final,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre el seguimiento y la aplicación del Consenso de Monterrey y la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo,

Tomando nota también del resumen del Presidente del Consejo Económico y Social sobre la reunión especial de alto nivel celebrada por el Consejo con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, que tuvo lugar en Nueva York los días 10 y 11 de marzo de 2011,

Recordando el informe sobre los progresos realizados por el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta de la Asamblea General para el seguimiento de las cuestiones que figuran en el documento final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo,

Expresando profunda preocupación por los efectos negativos de la actual crisis financiera y económica mundial en los países en desarrollo, que ha puesto de relieve los puntos débiles y desequilibrios sistémicos de larga data, y destacando que la recuperación se ha visto amenazada por nuevas circunstancias, entre ellas las perturbaciones en los mercados financieros mundiales y las presiones fiscales generalizadas, y que es preciso resolver los problemas sistémicos que enfrenta la economía mundial, incluso mediante la plena realización de la reforma del sistema financiero internacional y de su arquitectura,

Reconociendo que la economía mundial está entrando en una nueva y peligrosa fase caracterizada por debilidades estructurales no superadas, un desplome de la confianza y altos riesgos y que, como consecuencia de ello, la mayoría de los países en desarrollo enfrentan actualmente más dificultades que en cualquier otro momento desde la crisis financiera de 2008,

Profundamente preocupada por las nuevas repercusiones negativas de la segunda ola de la actual crisis financiera y económica, que en los años venideros también supondrán una grave amenaza para los países en desarrollo,

1. *Reafirma* el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo en su totalidad, integridad y enfoque holístico, y recuerda la determinación de adoptar medidas concretas para aplicar el Consenso de Monterrey y de hacer frente a los problemas de la financiación para el desarrollo en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales con el fin de apoyar el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

2. *Reafirma también* la importancia de asegurar un seguimiento adecuado y eficaz de la aplicación del Consenso de Monterrey, como se reafirmó en la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo;

3. *Reconoce* que las iniciativas nacionales deberían complementarse con programas, medidas y políticas internacionales de apoyo que aumenten las oportunidades de desarrollo de los países en desarrollo, teniendo en cuenta las circunstancias de los países y respetando las estrategias, el control y la soberanía nacionales, al tiempo que reafirma también que cada país debe asumir la responsabilidad primordial de su propio desarrollo y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales para lograr el desarrollo;

4. *Reconoce también* que la movilización de recursos nacionales e internacionales y la existencia de un entorno propicio nacional e internacional son motores clave del desarrollo;

5. *Reconoce además* que la movilización de recursos financieros para el desarrollo es un elemento fundamental para reforzar la alianza mundial para el desarrollo, que constituye el eje de la cooperación internacional para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en los años venideros, como se reafirmó en la Declaración del Milenio, el Consenso de Monterrey, el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible ('Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo'), el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo: documento final de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey, y el documento final de la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, titulado 'Cumplir la promesa: unidos para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio';

6. *Expresa profunda preocupación* por los efectos adversos que sigue teniendo la crisis financiera y económica mundial en el desarrollo, incluso en la capacidad de los países en desarrollo de movilizar recursos para el desarrollo, reconoce que es preciso promover la recuperación, y reconoce también que para responder de manera eficaz a los efectos de la crisis es necesario que se cumplan puntualmente todos los compromisos de desarrollo contraídos, incluidos los compromisos de ayuda;

7. *Pone de relieve* que la crisis financiera y económica ha demostrado la necesidad de una intervención gubernamental más efectiva para lograr un equilibrio entre el interés del mercado y el interés público, y reconoce la necesidad de una mejor regulación de los mercados financieros;

8. *Reconoce* que un sector privado dinámico, inclusivo, eficiente y socialmente responsable es un instrumento valioso para generar crecimiento económico y reducir la pobreza;

9. *Insta* a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a alcanzar la meta de destinar el 0,7% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo, que incluye la meta de destinar entre el 0,15% y el 0,20% del producto nacional bruto a los países menos adelantados y considera que, a fin de cumplir los compromisos y metas convenidos, es importante que los países desarrollados establezcan calendarios precisos y transparentes en el marco de la asignación de sus recursos presupuestarios nacionales, a fin de destinar a la asistencia oficial para el desarrollo por lo menos el 0,5% de su producto nacional bruto, con la máxima urgencia, habida cuenta de que no se cumplió el plazo de 2010 en esa fecha, y el 0,7% antes del fin de 2015, a más tardar;

10. *Reafirma* la necesidad de poner a disposición de los países en desarrollo recursos nuevos y adicionales, entre ellos liquidez a corto plazo y financiación y subsidios para el desarrollo a largo plazo, para enfrentar debidamente los efectos desfavorables de la crisis, en consonancia con sus prioridades de desarrollo, y en este sentido insta a los países desarrollados a

que dediquen un porcentaje de sus planes de estímulo a prestar asistencia financiera adicional a los países en desarrollo;

11. *Subraya* que las corrientes de asistencia a todos los países en desarrollo deben ser más eficaces, sostenibles y previsibles y deben ser susceptibles de ser sometidas a control, realizarse en condiciones muy favorables y no estar sujetas a condiciones, en particular las destinadas a los países más vulnerables y menos adelantados, así como las destinadas a apoyar debidamente los esfuerzos de los países de ingresos medianos y bajos por hacer frente a sus problemas concretos de desarrollo;

12. *Decide* celebrar en 2012 una reunión de alto nivel sobre la repercusión de las crisis financieras mundiales en la financiación del desarrollo social, a modo de diálogo sobre los problemas actuales del mundo, y a ese respecto, solicita al Secretario General que adopte las disposiciones necesarias para organizar dicha reunión;

13. *Considera* que los mecanismos innovadores de financiación para el desarrollo deben tener carácter voluntario y destinarse a movilizar recursos estables y previsibles y complementar las fuentes tradicionales de financiación, en lugar de sustituirlas, especialmente la asistencia oficial para el desarrollo, y que esos fondos deben desembolsarse de conformidad con las prioridades de los países en desarrollo y no suponer una carga innecesaria para esos países;

14. *Toma nota* de los debates en curso sobre los mecanismos innovadores de financiación para el desarrollo, y decide celebrar una reunión sobre esos mecanismos en su sexagésimo sexto período de sesiones, con miras a estudiar las conclusiones y recomendaciones formuladas en el informe del Secretario General sobre mecanismos innovadores de financiación para el desarrollo, incluidas las cuestiones clave, entre ellas, la adicionalidad, la fragmentación de los desembolsos, la supervisión, los mecanismos de presentación de información, la gobernanza y la definición de la financiación innovadora, así como la preocupación por que algunos de los recursos recaudados mediante métodos de financiación innovadora se contabilicen en la actualidad como asistencia oficial para el desarrollo, y solicita al Secretario General que la informe sobre la reunión en su sexagésimo séptimo período de sesiones;

15. *Reconoce* la importancia que revisten las asignaciones de derechos especiales de giro para aumentar la liquidez en todo el mundo y contribuir a la estabilidad, la equidad y la capacidad de recuperación económica mundiales, y a este respecto alienta a que con carácter urgente se hagan nuevos estudios de los efectos del aumento de las emisiones de derechos especiales de giro en la ampliación de la liquidez y la promoción del desarrollo;

16. *Reconoce también* que las asignaciones de derechos especiales de giro contribuyeron a aumentar la liquidez en todo el mundo en respuesta a la crisis financiera y económica mundial, y en este sentido pide que a principios del próximo período básico se realice una nueva y sustancial asignación de derechos especiales de giro para atender a las necesidades de liquidez y promover el desarrollo, y pide también que se lleven a cabo asignaciones periódicas de derechos especiales de giro;

17. *Pone de relieve* la especial importancia de encontrar una solución oportuna, eficaz, amplia y duradera para los problemas de la deuda de los países en desarrollo, y en ese sentido reconoce que la financiación y el alivio de la deuda pueden ser una fuente importante de capital para el crecimiento económico y el desarrollo de, entre otros, los países de ingresos medianos cuyo endeudamiento alcanza niveles que ponen en peligro su sostenibilidad;

18. *Pone de relieve también* que la sostenibilidad de la deuda es fundamental para sustentar el crecimiento, subraya la importancia de la sostenibilidad de la deuda y de su gestión eficaz para lograr los objetivos de desarrollo nacionales, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y reconoce que las crisis de la deuda soberana tienden a ser costosas y perturbadoras, en particular para el empleo y las inversiones productivas, y a ir seguidas de recortes en el gasto público, incluso en la salud y la educación, que afectan particularmente a los pobres y vulnerables;

19. *Alienta* a los países desarrollados a que asignen recursos nuevos y adicionales para ayudar a los países en desarrollo a hacer frente a las consecuencias de la crisis, en particular mediante mecanismos de financiación en condiciones muy favorables y en forma de subvenciones, el alivio y la reestructuración de la deuda, moratorias temporales de pagos concertadas entre deudores y acreedores y el fortalecimiento de la asistencia técnica y el desarrollo de la capacidad en materia de gestión, negociación y renegociación de la deuda, a fin de lograr y mantener la sostenibilidad de la deuda;

20. *Observa* que la inversión extranjera directa es una fuente importante de financiación para el desarrollo y, a este respecto, exhorta a los países desarrollados a que sigan estimulando la adopción de medidas en los países de origen para promover y facilitar la corriente de inversión extranjera directa, entre otras cosas, mediante la concesión de créditos a la exportación y otros instrumentos de financiación, garantías contra riesgos y servicios de desarrollo empresarial;

21. *Reafirma* que el comercio internacional es un motor del desarrollo y del crecimiento económico sostenido, y reafirma también que un sistema comercial multilateral abierto a la participación de todos, reglamentado, no discriminatorio y equitativo, junto con una liberalización real del comercio, puede contribuir de manera decisiva a estimular el crecimiento económico y el desarrollo en todo el mundo y beneficiar así a todos los países en todas las etapas de desarrollo;

22. *Destaca* la necesidad de oponerse a todas las medidas y tendencias proteccionistas, especialmente las adoptadas por los países desarrollados, que afectan a los países en desarrollo, en particular las barreras arancelarias y no arancelarias y otros obstáculos al comercio, en concreto los subsidios agrícolas, y de rectificar toda medida de esa índole ya adoptada, reconociendo el derecho de los países en desarrollo a utilizar plenamente su margen de acción en materia de políticas en forma compatible con los compromisos que hayan contraído en el marco de la Organización Mundial del Comercio, y exhorta a la Organización Mundial del Comercio y a otros órganos competentes, como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, a que sigan vigilando las medidas proteccionistas y evalúen sus consecuencias para los países en desarrollo;

23. *Subraya* que la actual crisis financiera y económica mundial ha puesto aún más de relieve la necesidad urgente de emprender una reforma sustantiva e integral del sistema económico y financiero internacional y de su arquitectura para hacer frente a su déficit democrático, ampliando todavía más la influencia y la participación de los países en desarrollo, especialmente en relación con las políticas, los mandatos, el alcance y la gobernanza, no solo para que estén mejor preparados para responder a situaciones de emergencia financiera y económica y prevenir dichas situaciones, sino también para poder promover de manera efectiva el desarrollo y atender de forma equitativa las necesidades de todos los Estados Miembros, en particular de los países en desarrollo;

24. *Destaca* que las instituciones financieras internacionales en particular deben asumir una orientación clara en pro del desarrollo, y exhorta a todos los Estados Miembros a que participen en un diálogo abierto, inclusivo y transparente sobre un nuevo sistema económico y financiero internacional y su arquitectura;

25. *Reconoce* la importancia de la equidad y la transparencia en los sistemas financieros, comerciales y de vigilancia internacionales y de la participación plena y efectiva de los países en desarrollo en los procesos de adopción de decisiones y establecimiento de normas a nivel mundial;

26. *Destaca* que la crisis también ha puesto de relieve la necesidad de subsanar defectos importantes, como la falta de una regulación, supervisión y vigilancia adecuadas del sector financiero, y la ausencia de mecanismos de alerta temprana, así como la asimetría entre los países en desarrollo y los países desarrollados respecto de su capacidad para obtener beneficios económicos de la economía mundial;

27. *Subraya* la importante función que cabe al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en la promoción del desarrollo y la protección de los logros ya alcanzados, de conformidad con las estrategias y prioridades nacionales, incluidos los avances en la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular los Objetivos de Desarrollo del Milenio, amenazados por la crisis económica actual;

28. *Reitera* la invitación formulada a las comisiones económicas regionales para que sigan aportando asesoramiento y análisis técnicos, incluidas recomendaciones sobre cuestiones financieras, económicas y sistémicas mundiales, que se pondrán a disposición de los Estados Miembros y contribuirán al cumplimiento de los mandatos de las principales conferencias sobre finanzas y desarrollo;

29. *Reconoce* los esfuerzos realizados a fin de reforzar el proceso de seguimiento de la financiación para el desarrollo y subraya el hecho de que conviene revisar las modalidades del proceso, según proceda, de conformidad con las disposiciones que figuran en el párrafo 30 de su resolución 65/145;

30. *Invita* al Presidente de la Asamblea General a que inicie consultas con los Estados Miembros durante su sexagésimo sexto período de sesiones con miras a celebrar la Conferencia de Examen sobre la Financiación para el Desarrollo en 2013;

31. *Reitera su llamamiento* a los Estados Miembros y a otros posibles donantes para que estudien la posibilidad de contribuir de forma generosa al Fondo Fiduciario para el seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, lo cual facilitaría un proceso intergubernamental inclusivo, reforzado y más eficaz para efectuar el seguimiento de la financiación para el desarrollo;

32. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado ‘Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo celebrada en 2002 y de la Conferencia de Examen de 2008’, y solicita al Secretario General que, en relación con ese tema, le presente una evaluación analítica sobre la aplicación del Consenso de Monterrey y la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo y sobre la presente resolución, que deberá prepararse en plena colaboración con las principales instituciones interesadas y que comprenda propuestas concretas, para su examen por los Estados Miembros, encaminadas a continuar reforzando el proceso de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo.”

7. En su 40ª sesión, celebrada el 9 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo” (A/C.2/66/L.79), presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Denis Zdorov (Belarús), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas acerca del proyecto de resolución A/C.2/66/L.11.

8. En la misma sesión, la Secretaria de la Comisión dio lectura a exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.2/66/L.79.

9. También en la misma sesión, el representante de México, facilitador del proyecto de resolución, formuló una declaración en el curso de la cual corrigió oralmente el texto del documento (véase A/C.2/66/SR.40).

10. También en la 40ª sesión hizo una declaración el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Zdorov (véase A/C.2/66/SR.40).

11. En la misma sesión formularon declaraciones los representantes de la República Bolivariana de Venezuela (en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe) y el Ecuador. El representante del Ecuador corrigió oralmente la versión española del proyecto de resolución (véase A/C.2/66/SR.40).

12. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/66/L.79 en su forma oralmente enmendada (véase el párr. 15).

13. Tras aprobarse el proyecto de resolución A/C.2/66/L.79 formuló una declaración el representante de Polonia (en nombre de la Unión Europea y los países asociados, así como de Armenia, Georgia, la República de Moldova y Ucrania) (véase A/C.2/66/SR.40).

14. Al haberse aprobado el proyecto de resolución A/C.2/66/L.79, el proyecto de resolución A/C.2/66/L.11 fue retirado por sus patrocinadores; la exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas contenida en el documento A/C.2/66/L.49 también fue retirada.

III. Recomendación de la Segunda Comisión

15. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo

La Asamblea General,

Recordando la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrada en Monterrey (México) del 18 al 22 de marzo de 2002, y la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey, celebrada en Doha del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2008, y sus resoluciones 56/210 B, de 9 de julio de 2002, 57/250, 57/272 y 57/273, de 20 de diciembre de 2002, 57/270 B, de 23 de junio de 2003, 58/230, de 23 de diciembre de 2003, 59/225, de 22 de diciembre de 2004, 60/188, de 22 de diciembre de 2005, 61/191, de 20 de diciembre de 2006, 62/187, de 19 de diciembre de 2007, 63/239, de 24 de diciembre de 2008, 64/193, de 21 de diciembre de 2009, 65/145, de 20 de diciembre de 2010, y 65/146, de 20 de diciembre de 2010, así como las resoluciones del Consejo Económico y Social 2002/34, de 26 de julio de 2002, 2003/47, de 24 de julio de 2003, 2004/64, de 16 de septiembre de 2004, 2006/45, de 28 de julio de 2006, 2007/30, de 27 de julio de 2007, 2008/14, de 24 de julio de 2008, 2009/30, de 31 de julio de 2009, 2010/26, de 23 de julio de 2010, y 2011/38, de 28 de julio de 2011,

Recordando también el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹,

Recordando además la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo y su documento final²,

Recordando la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su documento final³,

Tomando nota del resumen del Presidente del Consejo Económico y Social sobre la reunión especial de alto nivel celebrada por el Consejo con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, que tuvo lugar en Nueva York los días 10 y 11 de marzo de 2011⁴,

Tomando nota también del informe del Secretario General sobre el seguimiento y la aplicación del Consenso de Monterrey y la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo⁵,

Tomando nota además del informe del Secretario General sobre los mecanismos innovadores de financiación para el desarrollo⁶,

¹ Véase la resolución 60/1.

² Resolución 63/303, anexo.

³ Véase la resolución 65/1.

⁴ A/66/75-E/2011/87.

⁵ A/66/329.

⁶ A/66/334.

Recordando el informe sobre los progresos realizados por el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta de la Asamblea General para el seguimiento de las cuestiones que figuran en el documento final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo⁷,

Expresando profunda preocupación por los efectos adversos que sigue teniendo la actual crisis financiera y económica mundial, en particular en el desarrollo, conocedora de que la economía mundial está entrando en una nueva fase difícil que acarrea considerables riesgos, incluso perturbaciones de los mercados mundiales financieros y de productos básicos y presiones fiscales generalizadas que ponen en peligro la recuperación económica global, y destacando la necesidad de seguir corrigiendo los puntos débiles y los desequilibrios sistémicos y de desplegar esfuerzos constantes para reformar y fortalecer el sistema financiero internacional,

1. *Reafirma* el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁸ en su totalidad, integridad y enfoque holístico, y recuerda la determinación de adoptar medidas concretas para aplicar el Consenso de Monterrey y de hacer frente a los problemas de la financiación para el desarrollo en un espíritu de colaboración y solidaridad mundiales con el fin de apoyar el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

2. *Reafirma también* que cada país tiene la responsabilidad primordial de su propio desarrollo y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales para lograr el desarrollo sostenible, y reconoce que las iniciativas nacionales deberían complementarse con programas, medidas y políticas mundiales de apoyo que aumenten las oportunidades de desarrollo de los países en desarrollo, teniendo en cuenta las circunstancias de los países y respetando las estrategias, el control y la soberanía nacionales;

3. *Reafirma su determinación* de promover y reforzar la alianza mundial para el desarrollo como eje de la cooperación en los años venideros, como se reafirmó en la Declaración del Milenio⁹, el Consenso de Monterrey, el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)¹⁰, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹, la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo: documento final de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey¹¹, y el documento final de la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, titulado “Cumplir la promesa: unidos para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio”³;

⁷ A/64/884.

⁸ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

⁹ Véase la resolución 55/2.

¹⁰ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

¹¹ Resolución 63/239, anexo.

4. *Recuerda* la importancia del compromiso general de crear sociedades justas y democráticas en pro del desarrollo, conforme a lo enunciado en el Consenso de Monterrey;

5. *Reafirma* la importancia de cumplir el compromiso de adoptar políticas racionales, promover la buena gobernanza en todos los niveles y respetar el estado de derecho;

6. *Reconoce* que la movilización de recursos financieros para el desarrollo y la utilización eficaz de todos esos recursos son elementos fundamentales de la alianza mundial para el desarrollo, en particular para apoyar el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y reconoce también que la movilización de recursos nacionales e internacionales y la existencia de un entorno nacional e internacional propicio son motores clave del desarrollo;

7. *Recuerda* la decisión de los Estados Miembros de mejorar y reforzar la movilización de recursos internos y el margen fiscal, incluso, cuando proceda, con sistemas tributarios modernizados, una recaudación más eficiente de los impuestos, la ampliación de la base tributaria y la lucha eficaz contra la evasión de impuestos y la fuga de capitales, y reitera que, si bien cada país es responsable de su sistema tributario, es importante apoyar los esfuerzos nacionales en esos ámbitos mediante el fortalecimiento de la asistencia técnica y el aumento de la cooperación y participación internacionales para abordar cuestiones internacionales de tributación;

8. *Expresa profunda preocupación* por los efectos adversos que sigue teniendo la crisis financiera y económica mundial en el desarrollo, incluso en la capacidad de los países en desarrollo de movilizar recursos para el desarrollo, reconoce que es preciso promover la recuperación, y reconoce también que para responder de manera eficaz a los efectos de la crisis es necesario que se cumplan puntualmente todos los compromisos de desarrollo contraídos, incluidos los compromisos de ayuda;

9. *Recuerda* que la lucha permanente contra la corrupción a todos los niveles reviste carácter prioritario, reafirma la necesidad de adoptar medidas urgentes y decisivas para continuar la lucha contra la corrupción en todas sus manifestaciones, a fin de reducir los obstáculos que se oponen a una movilización y asignación de recursos eficaz y de prevenir la desviación de recursos de las actividades que son fundamentales para el desarrollo, recuerda que esto requiere instituciones sólidas en todos los niveles y, en particular, sistemas jurídicos y judiciales eficaces, y una mayor transparencia, reconoce las iniciativas y los logros de los países en desarrollo a este respecto, observa el mayor compromiso asumido por los Estados que ya han ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción¹² o se han adherido a ella y, a este respecto, insta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificar la Convención o adherirse a ella;

10. *Reafirma* la importancia de aplicar medidas para frenar las corrientes financieras ilícitas en todos los niveles, fomentando prácticas de divulgación de información financiera y promoviendo la transparencia de esa información, y a este respecto observa que es fundamental intensificar los esfuerzos por encarar este

¹² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, núm. 42146.

problema en los planos nacional y multinacional, en particular prestando apoyo y asistencia técnica a los países en desarrollo para aumentar su capacidad;

11. *Pone de relieve* la necesidad de una intervención gubernamental más efectiva a fin de establecer unas normas adecuadas para el mercado que promuevan el interés público, y reconoce la necesidad de regular mejor los mercados financieros;

12. *Reconoce* que un sector privado dinámico, inclusivo, eficiente y socialmente responsable es un instrumento valioso para generar crecimiento económico y reducir la pobreza, pone de relieve la necesidad de aplicar, en el plano nacional y de forma compatible con la legislación interna, políticas y marcos reguladores apropiados que permitan fomentar la iniciativa pública y privada, incluso en el plano local, y promover un sector empresarial dinámico y eficiente, y al mismo tiempo aumentar el crecimiento del ingreso y mejorar su distribución, aumentar la productividad, empoderar a la mujer y potenciar su empoderamiento y proteger los derechos laborales y el medio ambiente, y reitera la importancia de asegurar que los beneficios del crecimiento lleguen a todas las personas, empoderando a los individuos y las comunidades;

13. *Reitera* que la movilización de recursos nacionales e internacionales destinados al desarrollo social es un componente esencial para cumplir los compromisos contraídos en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague, y en este contexto solicita al Secretario General que, en cooperación con la Presidencia del 50º período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social, organice una reunión especial en 2012 sobre la financiación del desarrollo social;

14. *Observa* que la inversión extranjera directa es una fuente importante de financiación para el desarrollo y, a este respecto, exhorta a los países desarrollados a que sigan concibiendo medidas para promover y facilitar la corriente de inversión extranjera directa en los países de origen, entre otras cosas, mediante la concesión de créditos a la exportación y otros instrumentos de financiación, garantías contra riesgos y servicios de desarrollo empresarial, exhorta a los países en desarrollo y a los países de economía en transición a que sigan adoptando iniciativas para establecer un entorno nacional propicio a las inversiones, entre otras cosas, creando condiciones transparentes, estables y previsibles para la inversión en que se hagan cumplir los contratos y se respeten los derechos de propiedad, y destaca la importancia de aumentar los esfuerzos por movilizar inversiones de todas las fuentes en recursos humanos e infraestructura física, ambiental, institucional y social;

15. *Reafirma* que el comercio internacional es un motor del desarrollo y del crecimiento económico sostenido, y reafirma también que un sistema comercial multilateral universal, reglamentado, abierto, no discriminatorio y equitativo, junto con una liberalización real del comercio, puede contribuir de manera decisiva a estimular el crecimiento económico y el desarrollo en todo el mundo y beneficiar así a todos los países en todas las etapas de desarrollo;

16. *Pone de relieve* la necesidad de resistir las tendencias proteccionistas y de rectificar todas las medidas ya adoptadas que distorsionan el comercio y no se ajustan a las normas de la Organización Mundial del Comercio, reconociendo el derecho de los países, en particular los países en desarrollo, a utilizar plenamente su

margen de flexibilidad de acuerdo con los compromisos y obligaciones que han contraído en el marco de la Organización Mundial del Comercio, y que la conclusión feliz de la Ronda de Doha, con resultados equilibrados, ambiciosos, amplios y orientados al desarrollo, daría un impulso muy necesario al comercio internacional y contribuiría al crecimiento económico y al desarrollo;

17. *Subraya* que es crucial que se respeten todos los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo, como los contraídos por numerosos países desarrollados de alcanzar, para 2015, la meta de destinar el 0,7% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo, así como la meta de destinar entre el 0,15% y el 0,20% del producto nacional bruto a los países menos adelantados, e insta a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que cumplan los compromisos contraídos respecto de la asistencia oficial para el desarrollo en favor de los países en desarrollo;

18. *Destaca* el papel esencial que desempeña la asistencia oficial para el desarrollo al complementar y movilizar de manera sostenida la financiación para el desarrollo de los países en desarrollo y al facilitar el logro de los objetivos de desarrollo, incluidos los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente y, en particular, los Objetivos de Desarrollo del Milenio, reitera que esa asistencia puede servir de elemento catalizador de la prestación de ayuda a los países en desarrollo para eliminar limitaciones al crecimiento sostenido, equitativo e inclusivo, entre otras cosas, mejorando la infraestructura social, institucional y física, fomentando la inversión extranjera directa, el comercio y las innovaciones tecnológicas, mejorando la salud y la educación, promoviendo la igualdad de género, conservando el medio ambiente y erradicando la pobreza, y acoge con beneplácito las medidas encaminadas a mejorar la eficacia y la calidad de la ayuda que se basan en los principios fundamentales de implicación nacional, alineación, armonización, gestión orientada hacia los resultados y mutua rendición de cuentas;

19. *Destaca también* la necesidad de fortalecer y apoyar la cooperación Sur-Sur, al tiempo que señala que la cooperación Sur-Sur no sustituye a la cooperación Norte-Sur sino que la complementa, y pide que se aplique eficazmente el documento final de Nairobi de la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur, celebrada en Nairobi del 1 al 3 de diciembre de 2009¹³;

20. *Reconoce* que el desarrollo humano sigue siendo una prioridad fundamental, que los recursos humanos son el bien más valioso y preciado de un país y que el logro del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos es indispensable, y reitera la importancia de invertir en el capital humano mediante políticas sociales inclusivas en sectores como los de la salud y la educación, de conformidad con las estrategias y prioridades nacionales;

21. *Considera* que los mecanismos innovadores de financiación pueden contribuir positivamente a ayudar a los países en desarrollo que lo soliciten a movilizar recursos adicionales para financiar el desarrollo y que esa financiación debe ser un complemento, y no un sustituto, de las fuentes tradicionales de financiación, y, si bien reconoce los considerables logros alcanzados con diversas fuentes innovadoras de financiación para el desarrollo, pide que se amplíen las iniciativas actuales y se elaboren nuevos mecanismos cuando proceda;

¹³ Resolución 64/222, anexo.

22. *Toma nota* de los debates que se están celebrando sobre los mecanismos innovadores de financiación para el desarrollo y solicita al Presidente del Consejo Económico y Social que organice una reunión especial sobre tales mecanismos en la que participen los interesados pertinentes durante el período de sesiones sustantivo del Consejo previsto para 2012;

23. *Pone de relieve* la gran importancia de hallar una solución rápida, eficaz, completa y duradera para los problemas de la deuda de los países en desarrollo a fin de promover su crecimiento económico y su desarrollo;

24. *Pone de relieve también* que la sostenibilidad de la deuda es fundamental para sustentar el crecimiento, subraya al respecto la importancia de la sostenibilidad de la deuda y de su gestión eficaz para lograr los objetivos de desarrollo nacionales, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y reconoce que las crisis de la deuda soberana tienden a ser costosas y perturbadoras, en particular para el empleo y las inversiones productivas, y tienden a ir seguidas de recortes en el gasto público, incluso en la salud y la educación, lo que afecta particularmente a los pobres y vulnerables;

25. *Destaca* que la crisis financiera y económica ha puesto de relieve la necesidad de introducir reformas y ha dado un nuevo impulso a las deliberaciones internacionales en curso sobre la reforma del sistema económico y financiero internacional y de su arquitectura, especialmente sobre diversas cuestiones relacionadas con el mandato, el alcance, la gobernanza, la capacidad de respuesta y la orientación al desarrollo, según proceda, y alienta, a este respecto, a que continúe celebrándose un diálogo abierto, inclusivo y transparente;

26. *Observa* las importantes actividades llevadas a cabo en los planos nacional, regional e internacional para hacer frente a los retos planteados por la crisis financiera y económica a fin de lograr un pleno retorno a un crecimiento con puestos de trabajo de calidad, reformar y fortalecer los sistemas financieros y generar un crecimiento mundial sólido, sostenible y equilibrado;

27. *Reconoce* la necesidad de seguir promoviendo la coherencia y la cohesión de los sistemas monetario, financiero y comercial internacionales y la importancia de asegurar que sean abiertos, equitativos e inclusivos para que complementen las iniciativas nacionales de desarrollo dirigidas a lograr el crecimiento económico sostenido y alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

28. *Reafirma* la importancia de ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo en los procesos internacionales de adopción de decisiones y determinación de normas, toma nota al respecto de las recientes e importantes decisiones adoptadas en relación con la reforma de las estructuras de gobernanza, las cuotas y los derechos de voto de las instituciones de Bretton Woods, que reflejan de manera más adecuada la realidad actual e incrementan la influencia y la participación de los países en desarrollo, y reitera la importancia de reformar las estructuras de gobernanza de esas instituciones a fin de que sean más eficaces, dignas de crédito, legítimas y puedan dar mejor cuenta de sus actos;

29. *Reafirma también* que los fondos, los programas, las comisiones regionales y los organismos especializados de las Naciones Unidas, con arreglo a sus mandatos respectivos, tienen una función importante que desempeñar en la promoción del desarrollo y la preservación de los logros ya alcanzados en esa

esfera, de conformidad con las estrategias y prioridades nacionales, incluso los avances en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y reafirma también su determinación de seguir adoptando medidas en pro de un sistema de las Naciones Unidas sólido, bien coordinado, coherente y eficaz en apoyo de los Objetivos;

30. *Reafirma además* la necesidad de intensificar aún más la participación de las comisiones regionales en el proceso de seguimiento de la financiación para el desarrollo, incluso mediante la prestación de asesoramiento técnico y la realización de análisis para los Estados miembros;

31. *Reitera* la importancia de asegurar un proceso intergubernamental inclusivo, reforzado y más eficaz para efectuar el seguimiento de la financiación para el desarrollo;

32. *Reconoce* los esfuerzos realizados a fin de reforzar el proceso de seguimiento de la financiación para el desarrollo y reitera que conviene revisar las modalidades del proceso, según proceda, de conformidad con las disposiciones que figuran en el párrafo 30 de su resolución 65/145;

33. *Decide*, de conformidad con el párrafo 90 de la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo, estudiar la necesidad de celebrar una conferencia de examen sobre la financiación para el desarrollo a más tardar en 2013, y a este respecto decide celebrar consultas oficiosas con objeto de adoptar una decisión definitiva sobre la cuestión;

34. *Reconoce* la labor que realiza la Oficina de Financiación para el Desarrollo de la Secretaría y alienta a la Oficina a proseguirla de conformidad con su mandato, en colaboración con expertos de los sectores público y privado, las instituciones académicas y la sociedad civil;

35. *Reitera su llamamiento* a los Estados Miembros y otros posibles donantes para que consideren la posibilidad de contribuir generosamente al Fondo Fiduciario para el seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, lo que facilitaría un proceso intergubernamental inclusivo, reforzado y más eficaz para efectuar el seguimiento de la financiación para el desarrollo;

36. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo celebrada en 2002 y de la Conferencia de Examen de 2008”, y solicita al Secretario General que, en relación con este tema, le presente una evaluación analítica anual sobre el estado de la aplicación del Consenso de Monterrey, la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo y la presente resolución, preparada en plena colaboración con las principales instituciones interesadas.